Año de 1936 — Viernes 14 de Febrero — Núm. 20

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

Se ruega la atención de todas las autoridades locales a las instrucciones que se publicarán en el Boletín Oficial de mañana, día 15, referentes a las elecciones de Diputados a Cortes y demás que sea procedente.

Segovia, 14 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

Sres. Alcaldes de esta provincia.

669

En virtud de las facultades que me están conferidas por el Decreto de 16 de Septiembre de 1935 (*Gaceta* del 17), y a fin de coordinar los servicios de los Cuerpos que están bajo mis órdenes, para cooperar a la defensa del orden y de la seguridad general, vengo en disponer que tan pronto llegue a conocimiento de los distintos Cuerpos esta disposición, se presenten para recibir las órdenes oportunas, en la Capital, ante el Ilmo. señor Teniente Coronel de la Guardia Civil, y en los pueblos, ante las autoridades locales y delegados de orden público, donde los hubiere.

Segovia, 14 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

Sres. Teniente Coronel de la Guardia Civil, Alcaldes, Jefes de las fuerzas de Seguridad y Asalto, Carabineros, Guardería forestal, Guardas jurados, Peones camineros y otros agentes de la Autoridad.

644

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante militar de la plaza me comunica que el próximo día 14, desde las catorce a las dieciocho horas, y el día 15 desde las ocho a las doce horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón, en el polígono de escuelas prácticas, los reclutas últimamente incorporados al 13.º regimiento de Artillería Ligera.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 12 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Siendo necesario en el Instituto de la Guardia civil la contratación del servicio de camas de hierro con sommier que por tiempo indeterminado puedan necesitar las fuerzas de dicho Instituto.

Este Ministerio ha resuelto que el día 9 del próximo mes de Marzo, ante la Junta administrativa que determina la Orden circular de 15 de Noviembre último (*Gaceta* núm. 325) y de un representante de la Intervención de Hacienda y un Abogado del Estado, según previene el artículo 17 del Reglamento de contrataciones del referido Instituto, aprobado por Orden circular de 23 de Julio de 1934 (*Gaceta* núm. 215), se celebre en las oficinas del Parque móvil de la Guardia civil, sito en la finca titulada «Cuarenta fanegas» (Chamartín de la Rosa Madrid), concurso de industriales para contratación del servicio de camas de hierro con sommier que puedan necesitar por tiempo ilimitado las distintas unidades del mismo, excepcto el Colegio, cuyo pliego de condiciones administrativas y técnicas, una vez cumplidos los preceptos que señala el Decreto de 4 de Junio del año próximo pasado (*Gaceta* núm. 158), se halla de manifiesto en la oficina del referido Parque y se publicará en los distintos periódicos oficiales, conforme determina el artículo 48 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid 8 de Febrero de 1936.—P. D., Carlos Echeguren.

Señor .....

(*Gaceta* del 9 de Febrero.)

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Excmo. Sr.: Se dispone por precepto de la base 13 de la ley de coordinación sanitaria de 11 de Julio de 1934, entre las obligaciones asignadas a las Juntas administrativas de las Mancomunidades provinciales de Municipios, creadas por disposición de la base 2.ª de la propia ley, el pago inexcusable de los débitos contraídos por los Ayuntamientos con sus sanitarios titulares, hasta la fecha de aprobación del expresado Cuerpo legal.

Y es de observar la notable frecuencia con que las Juntas administrativas de las citadas Mancomunidades se dirigen a este Ministerio, remitiendo expedientes instruídos al efecto, para someter a su aprobación los pactos o convenios acordados por las partes interesadas, funcionarios y Municipios cuyo trámite, además de no ser preceptivo en los casos de conformidad de las partes, es innecesario y hasta perjudicial, pues que realmente, una vez adoptado acuerdo en relación con la forma de liquidar la deuda pendiente, sólo procede la ejecución del mismo, la cual corresponde a la Delegación de Hacienda respectiva, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 ya citada, de la ley de Coordinación sanitaria de que se trata.

En armonía con lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en aquellos casos en que los Ayuntamientos tengan contraídos débitos con sus funcionarios sanitarios, y hayan llegado a una fórmula ante la Comisión permanente de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia, en armonía con lo dispuesto en la base 13 de la ley de Coordinación sanitaria para iiquidar la deuda pendiente, tendrá lugar el abono de ésta en la forma convenida por las partes interesadas, sin necesidad de ulterior aprobación; debiendo remitirse únicamente a esa Subsecretaria los expedientes instruídos con tal objeto y con todos los antecedentes y datos necesarios, en aquellos casos en que las partes interesadas no lleguen a un acuerdo; a fin de que por ese Centro se determine la forma en que ha de ser abonada en cada caso la cantidad correspondiente hasta su total liquidación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Febrero de 1936.—P. D., S. Ruesta.

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Gaceta del 11 de Febrero).

644

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

CARRETERAS

Por orden de la Subsecretaría de Obras Públicas, fecha 24 de Enero de 1936, queda anulada la subasta de las obras de acopios de piedra machacada en los kilómetros 7 y 8 de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, que debía verificarse en esta Jefatura el día 14 de Febrero actual.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia, 6 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

PINARNEGRILLO 604

Tercera subasta

Habiendo sido declaradas desiertas la primera y segunda subasta de aprovechamiento de resinas de 4.648 pinos, durante el quinquenio 1935-1940, se señala para que tenga lugar la tercera en esta Alcaldía el 28 del actual mes de Febrero y hora de las once de su mañana, con las mismas formalidades que aparecen en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 142, correspondiente al día 27 de Noviembre último, en el que aparece igualmente el modelo de proposición, con las siguientes modificaciones:

1.ª El nuevo tipo de tasacióu que servirá de base para esta tercera subasta, asciende a la cantidad de veinticinco mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, noventa y seis céntimos, por las cinco anualidades.

2.ª A las proposiciones se acompañarán el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento del total del tipo de la subasta, o sea mil doscientas ochenta y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos.

3.ª La fianza definitiva será doble de la cantidad anterior, o sea dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas y setenta céntimos (2.565,70 pesetas).

Pinarnegrillo, 5 de Febrero de 1936. El Alcalde, Felipe Sanz.

REMONDO 631

Presentada una instancia suscrita por el vecino de este pueblo Francis-

co Colomo, en solicitud de que le sea concedido en venta un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, sito en el casco de esta población, en la ealle de Cuéllar, con la que linda al Norte, a fin de edificar, el Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo, acordó sea expuesta al público dicha instancia en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pues pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Remondo, 8 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Andrés Sanz.

643

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Segunda subasta

Desierta por falta de licitador la primera subasta del aprovechamiento de resinación del pinar de estos propios, número 27 del catálogo, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 18 del actual y hora de las once, en la misma forma, tasación y pliegos de condiciones que se anunció para la primera subasta, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 5, correspondiente al día 10 de Enero último.

Fuente el Olmo de Iscar, 7 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Florencio Alonso.

658

MARAZOLEJA

SUBASTA

El día 28 de Febrero actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para el suministro de flúido para el alumbrado público del mismo, por un plazo de seis años, bajo el tipo de tasación de ochocientas pesetas anuales, siendo preciso para tomar parte en esta subasta que los licitadores establezcan una fianza provisional en estas arcas municipales igual al cinco por ciento de la cantidad que sirve de base.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, entregándose los pliegos a la presidencia durante media hora desde la señalada para la celebración.

La subasta se llevará a cabo con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., del día..., referente a la subasta para suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público, acepta el pliego de condiciones que sirve de base, de los cuales se halla enterado y se compromete a llevar a cabo el servicio de referencia, suministrando flúido eléctrico para el mismo por la cantidad anual de... pesetas (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Marazoleja, 8 de Febrero de 1936. El Alcalde, Germán S. Frutos.

647

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo y los ocho hábiles siguientes puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal que lo crean oportuno y formular por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Marazoleja, 10 de Febrero de 1936. El Alcalde, Germán S. Frutos.

645

TABANERA LA LUENGA

Tercera subasta

El día 24 del actual y hora de las once, se celebrará en esta sala Consistorial, la tercera subasta de resinación de pinos del monte de estos propios, en las mismas condiciones que se publican en el BOLETÍN OFICIAL núm. 2, del año actual, modificados en el sentido de rebajar la tasación de aquellos en un 20 por 100.

Tabanera la Luenga, 8 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Estanislao Marinas.

648

ITUERO Y LAMA

Terminado el repartimiento general de utilidades, se expone al público por el plazo de quince días y tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones que produzcan los interesados en el mismo, pudiendo versar las mismas sobre la estimación de riqueza, rentas, rendimientos y liquidación de cuotas de gravamen, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, asi como presentarse acompañadas de las prubas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Ituero y Lama, 8 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eufrasio Rubio.

639

FRESNEDA DE CUELLAR

Tercera subasta

Habiendo quedado desiertas las anteriores subastas para el aprovechamiento de resinación del monte número 19 del catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, se anuncia por medio del presente la celebración de la tercera, ante esta Alcaldía, la cual tendrá lugar en el día 27 del mes actual, a las once horas, bajo el nuevo tipo de tasación de 75.829,60 pesetas para todo el quinquenio y por tanto el de 15.165,92 pesetas por cada anualidad, siendo el número de pinos a resinar el de 8.352 a vida y el de 2.011 a muerte, rigiendo en la subasta las mismas formas, solemnidades, pliegos de condiciones, presupuesto de gestión técnica y demás requisitos que sirvieron de base a las anteriores celebradas, conforme al modelo de proposición que juntamente con aquellas se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 156, correspondiente al día 30 de Diciembre de 1935.

Fresneda de Cuéllar, 7 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Cruz Carrera.

579

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia y serán resueltas por la Administración; con la advertencia de que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Ventosilla y Tejadilla, 1.º de Febrero de 1936. — El Alcalde, Félix Hernanz.

632

REMONDO

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año actual, se halla expuesto al público juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones y memorias, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente, en cumplimiento del artículo 5.º de hacienda municipal vigente.

Remondo, 8 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Andrés Sanz.

653

NIEVA

Tercera subasta

Hecha nueva tasación de los aprovechamientos de resina del «Pinar Grande» de este pueblo, tendrá lugar la tercera subasta de los mismos el día 27 del mes actual a las doce horas, siendo el tipo de tasación cuarenta y tres mil doscientas ochenta y una pesetas y veintiocho céntimos, y la cantidad que ha de consignarse para poder optar, 2.164,06 pesetas.

Los pliegos cerrados podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días laborables y hora de diez a doce, desde el día siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior inclusive al de celebrarse la subasta.

Se dan por reproducidas todas las demás instrucciones que fueron publicadas en el anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETÍN número 143, correspondiente al día 29 de Noviembre último.

Nieva, a 10 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

507

VILLOSLADA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente en esta materia, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día 26 del actual, acordó designar para ocupar los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit para el presupuesto de 1936, a los señores siguientes:

Parte real

D. Faustino Hernández Arribas, primer contribuyente por rústica, vecino.

D. José Gil Domingo, primer contribuyente por urbana, vecino.

D. Aniceto Manso Llorente, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Jacinto de Pedro Esteban, primer contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Angel Sastre Montalvo, segundo contribuyente por rústica, vecino.

D. Alberto Pérez Velasco, segundo contribuyente por urbana, vecino.

D. Gabriel Domingo Gil, segundo contribuyente por industrial vecino.

Los documentos que se han tenido en cuenta para hacer estas designaciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de oir durante ese plazo cuantas reclamaciones consideren oportunas a su derecho los contribuyentes.

Villoslada, a 28 de Enero de 1936. —El Alcalde, Nicolás Pérez.

585

CABAÑAS DE POLENDOS

Hallándose formado por la Junta el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes o sus representantes legales, presentando las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales deben fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas precisas de lo reclamado.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes y sus representantes legales, sirviéndoles la presente de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 510 y 523 del estatuto municipal.

Cabañas de Polendos, 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Felipe Valle.

555

ENCINILLAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores con él relacionados, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día vein-

tisiete del actual ha procedido a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, resultando comprendidos los siguientes:

Parte real

D. Fermín García Vallejo, contribuyente por rustica, vecino.

D. Mario de Frutos Herranz, íd. íd. urbana, vecino.

D. León García de Marcos, íd. por rústica, forastero.

D. Cecilio Santamaría Alvaro, íd. por industrial, vecino.

Parte personal

D. Braulio de Marcos Manso, mayor contribuyente, rústica, vecino.

D. Juan Velasco Vallejo, íd. íd., urbana, vecino.

D. Mariano Sanz Paez, íd. íd., industrial, vecino.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica a los efectos de reclamaciones que precisamente deberan formularse por escrito y en el plazo de siete días ante esta Alcaldía.

En Encinillas a 30 de Enero de 1936.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

508

VALTIENDAS

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 25, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit de 1936, habiendo correspondido formar parte a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Martín Rojo, contribuyente por rústica.

D. José de Frutos Melero, ídem por industrial.

D. Angel Martín Peña, ídem por urbana.

D.ª Pascuala de Frutos Ortega, íd. por rústica, forastera.

Parte personal

D. Doroteo de Frutos Rojo, contribuyente por rústica.

D. Fridiano de Frutos Catalina, íd. por urbana.

D. Pedro Fuente Lázaro, ídem por industrial.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, se hallan expuestas al público en esta Secretaría.

Valtiendas, 29 de Enero de 1936.—El Alcalde, Antonio Pérez.

546

ALCONADA DE MADERUELO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 489 del estatututo municipal vigente, hizo la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto general de utilidades, que ha de girarse en este año para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Justo Martín Miguel, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Ramón García Arranz, íd. por íd. forastero.

D. Felipe Esteban Martín, íd. por urbana vecino.

D. Miguel Sanz Martín, por industrial.

Parte personal

D. Raimundo Martín Sanz, por territorial rústica, vecino.

D. Andrés Agueda Asenjo, por urbana, vecino.

D. F.ancisco Ayuso Moreno, por industrial.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas en el plazo de siete días, por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho desde la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Igualmente se hace saber a cuantas personas obtengan alguna utilidad en este término, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía en el plazo de diez días, relaciones juradas de las rentas y rendimientos, objeto de imposición en ambas partes: advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin estas presentarse por los interesados, la Junta las estimará con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 y 502 del estatuto, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Alconada de Maderuelo, 29 de Enero de 1936. — El Alcalde, Mariano Martín.

576

TORRECILLA DEL PINAR

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general sobre las utilidades que ha de formarse en este año a los señores siguientes:

Parte real

Mariano Martín Sombrero, contribuyente por rústica, vecino.

Pablo Asenjo Cabrero, íd. por urbana.

Pedro Cárdaba Coscojuela, íd. por industrial.

Mariano González Pozo, íd por rústica forastero.

Parte personal

Celestino Miguel Navajo, íd. por rústica vecino.

Bernardo García de Lucas, íd. ídem por urbana.

Nicasio de Diego Serrano, íd. por industrial.

Durante los siete días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos que han servido de base para la designación de vocales y se admitirán en ese tiempo las reclamaciones que se presenten.

Al mismo tiempo se hace saber que todas las personas naturales o jurídicas que obtengan alguna utilidad en este término municipal, presentarán declaraciones juradas de sus utilidades, pues de no hacerlo asi lo verificarán las respectivas Comisiones.

Torrecilla del Pinar, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Eulogio Pascual.

520

CARRASCAL DEL RIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás disposiciones posteriores con él relacionadas, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, resultando comprendidos los señores siguientes:

Parte real

D. Santiago Lobo Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Pedro Gómez Fuente, íd. íd. por urbana, íd.

D. Francisco Zorrilla Arroyo, ídem íd. por rústica, forastero.

D. Antonino Martín Gil, íd. íd. por industrial, vecino.

Parte personal

D. Maximino Gómez Pecharromán, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Mariano de Pablo de Pablo, íd. íd. por urbana, íd.

D. Eugenio Anaya Llorente, ídem íd. por industrial, íd.

Los documentos base de esta designación se hallan a disposición del público durante el plazo de siete días desde la publicación del presente, para oir reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber a todo aquel que en este término municipal obtenga alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 478 del estatuto municipal, presente en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; advirtiendo a los interesados que de no verificarlo en el plazo indicado, se las estimará la Junta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados en este anuncio.

Carrascal del Río, 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Epifanio Pérez.

541

URUEÑAS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento se acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general sobre utilidades para el año en curso a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Sanz Antoranz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Mariano Horcajo Martín, idem por urbana, íd.

D. Isidro Velázquez Peña, íd. por rústica, forastero.

D. Gabriel Casado y Casado, ídem por industrial.

Parte personal

D. Marcos Martín Guijarro, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Juan Sanz Revenga, íd. por urbana, íd.

D. Daniel Poza González, íd. por industrial.

D. Epifanio Pardo Domínguez, mayor contribuyente.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que han servido de base para estas designaciones, a los efectos de reclamación, en el plazo de siete días desde su publicación.

También se hace público que todas las personas que obtengan en este término municipal alguna utilidad, presentarán en esta Alcaldía relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del citado estatuto municipal, en el plazo de siete días después de la publicación en el Boletin Oficial.

Las omisiones e inexactitudes en dichas declaraciones se castigarán conforme previene referido estatuto municipal.

Urueñas, a 29 de Enero de 1936.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

573

ARAGONESES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 2 de los corriente, mes y año, acordó la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en sus dos partes personal y real, habiendo recaído dichos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

D. Jerónimo Rincón Barrero, mayor contribuyente, vecino, por rústica.

D. Simón Esteban López, mayor contribuyente, vecino, por urbana.

D. Ricardo Martín Gómez, mayor contribuyente, forastero, por rústica.

D. Lino de Pedro Galán, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Quintín García Caballero, mayor contribuyente, vecino, por rústica.

D. Paulino Soblechero Heredero, mayor contribuyente, vecino, por urbana.

D. Gabino Martín Martín, mayor contribuyente por industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimados por la Junta, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 al 508 del estatuto, no admitiendo reclamación alguna pasado que sea dicho plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles.

Aragoneses, 3 de Febrero de 1936. El Alcalde, Abilio García.

NAVAS DE ORO 654

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, se hace saber que el Ayuntamiento, en sesión del día 8, acordó por unanimidad sacar a subasta pública las obras de alcantarillado de esta población, a fin de que en el plazo de seis días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Navas de Oro, a 10 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Pedro Crespo.

657

CALABAZAS

Los vecinos y contribuyentes que obtengan utilidades en este término municipal, están obligados a presentar en esta Alcaldía relaciones juradas de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, tanto de la parte real como de la personal del reparto de utilidades de 1936, para lo cual se concede un plazo de siete días, a contar del siguiente de publicarse este edicto en el Boletín Oficial de la provincia; se advierte que de no presentarse dichas declaraciones, la Junta del reparto asignará a cada contribuyente las que consideren justas.

Calabazas, 8 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Agapito Vega.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEGOVIA 627

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones interinas del de primera instancia del partido, por vacante del cargo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial única a cargo del refrendante, se ha seguido incidente de pobreza del que después se hará mención, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y séis, el señor don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones interinas del de primera instancia del partido, por vacante del cargo, con su asesor el Letrado del ilustre Colegio de esta ciudad don Francisco Prados Fernández; habiendo visto los presentes autos promovidos en este Juzgado por doña Lucía Hernanz Toledo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de La Salceda, representada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Ricardo Huertas Vázquez y con la dirección del Letrado don Gabino Herrero Llorente, sobre que se la declare pobre en sentido legal, para poder litigar en tal concepto y en pleito de divorcio contra su esposo don Francisco Gómez Páez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho pueblo de La Salceda, y en cuyo incidente es parte también el señor Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre a la demandante en este incidente doña Lucia Hernan Toledo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de La Salceda, de este partido judicial, para que pueda litigar en tal concepto y en pleito sobre separación de personas y bienes, contra su esposo don Francisco Gómez Páez, e incidencias que se desprendan del mencionado juicio, declarando de oficio las costas de este incidente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en unión de mi asesor.—Angel del Barrio.— Francisco Prados.—Rubricados.—Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, vecino de La Salceda, de este partido judicial, don Francisco Gómez Páez y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo el presente en Segovia, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y séis.—Angel del Barrio.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Se señalan para Colegios electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año 1936, los que a continuación se indican, en los respectivos pueblos.

Distritos y secciones de que constan los Colegios

Santa María de Nieva.—Unico; única; salón del pueblo.

El Espinar.—Segundo; primera: la antigua Sala-Casino de la casa número 2 de la plaza de la Corredera.

Para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 16 de Febrero próximo, constituirán las Mesas electorales de los distritos municipales que a continuación se expresan, los señores Presidentes y Adjuntos que siguen, con sus respectivos suplentes, según nombramiento hecho por las Juntas municipales del censo electoral respectivas.

El Espinar.--Primero; primera. Presidente: D. Santiago Jalvo Adrados. Adjuntos: D. Félix Ballesteros Rodríguez y D. Macario de la Fuente Gómez. Suplentes: D.ª Agustina Yagüe González, D,ª Felisa Sadaba Villameriel y D.ª Juana Villagroy Neila. Segundo; segunda. Presidente: don Gregorio Gómez de Llano. Adjuntos: D. Luis Berenguer Donaire y D.ª Elisa Aceña Vara. Suplentes: D.ª María Asunción Zumunegui Zugasti, doña Dionisia Rodríguez Castro y doña María Pérez Gila.

Segundo; primera. Presidente: don Julián Torio Pérez. Adjuntos: D. Dionisio Agulla Herrero y D. Julián Agulla Herrero. Suplentes: D. Francisco Zaldivar Isasi, D. Isaac Zamorano Cossío y D.ª Daniela Zamorano Cossío.—Segunda. Presidente: D. Salvador Alonso García. Adjuntos: D. Felipe Gómez-Pallete Mezquita y doña María Rosa Díaz Sabater. Suplentes: D.ª María Villoslada Martín, D. Gonzalo Martín Arévalo y D.ª María Purificación Lozano Contra.

642

Guardia Civil.—Provincia de Segovia

Puesto de Ayllón

El día 5 del actual se presentó en esta casa-cuartel el vecino de Maderuelo, Pablo López Fernández, manifestando que el día 3 de los corrinntes y de su domicilio, salió la caballería reseñada a continuación, de su propiedad, extraviándosele, sin que hasta la fecha y a pesar de las gestiones practicadas para su busca, haya obtenido datos de ella.

Por la fuerza del puesto se han practicado igualmente pesquisas para su rescate, obteniéndose idénticos resultados desfavorables; no obstante, se continúan las gestiones.

Se participa el extravío a los Comandantes de puesto limítrofes, San Esteban de Gormaz y Langa de Duero (Soria) y Vadocondes (Burgos).

Señas: Mula, alzada siete cuartas, pelo castaño, edad cinco años, herrada de las manos, recién esquilada, tiene un bulto en el ombligo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de su busca y captura.

Ayllón, 7 de Febrero de 1936. — El Comandante de puesto, Manuel Sánchez Sánchez.

Servicio de colocación obrera y crisis de trabajo

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935 se publican en la *Gaceta de Madrid* las siguientes solicitudes de cartas de identidad profesional para súbditos extranjeros:

70.123.—De doña Hertha Isaacsen, de nacionalidad alemana. con domicilio en Alicante. calle de Gerona, número 38, para dedicarse a la enseñanza particular de idiomas.

70.124.—De doña Gertrud Kitzler, de nacionalidad alemana, con domicilio en Barcelona, calle de Muntaner, número, 183, para trabajar como dibujante de modas.

70.125.—De D. Gustavo Jud y Steiner, de nacionalidad suiza, con domicilio en Barcelona, calle de Méndez Núñez, número 10, para ejercer el comercio de representación de algodones.

70.126.—De D. Adolfo Hnovit, de nacionalidad checoslovaca, con domicilio en Barcelona calle de Joaquin Costa, núm 7, en concepto de feriante

70.127.--De doña Erna Dreyfngs, de nacionalidad alemana, con domicilio en Barcelona, calle de San Gervasio, número 55, en concepto de propietaria de un establecimiento de comestibles.

70.128.—De doña Teodora Saam, de nacionalidad alemana con domici, lio en Barcelona, calle de Mallorca, número 290, en concepto de taquimecanógrafa en español, alemán e inglés y profesora de Alemán.

70.129.—De D. Felipe Nussbaum, súbdito austriaco, con domicilio en Barcelona, calle de Santa Perpetua, núnero D 5, para ejercer el comercio de venta de joyas en portal.

70.130.—De doña Blanca Marenghi. súbdita italiana, con domicilio en Barcelona, calle del Padre Claret, número 236, en concepto de profesora de idiomas.

70.131.—De D. Hugo Hollerbach, súbdito alemán, con domicilio en Barcelona, calle de Valencia, número 184, para trabajar como sastre.

70.132.—De D. Marcos I. Landan, súbdito checoslovaco, con domicilio en Barcelona, calle del Carmen, número 39, en concepto de feriante.

70.133.—De doña Eleonor F. Williams, súbdita inglesa, con domicilio en Barcelona, calle de Gerona, número 2, en concepto de profesora particular de Inglés.

70.134.—De D. Alejandro Zalkin, refugiado con domicilio en Barcelona, calle de Urgel, número 247, para ejercer la profesión de fotógrafo-repórter,

70.135.—De D. Luis Demel, súbdito checoslovaco, con domicilio en Barcelona, calle de Aribau, número 129, en concepto de propietario de un taller de relojería.

70.136. — De D. Fritz Richheimer, súbdito alemán, con domicilio en Barcelona, calle de Angel Guimerá, número 41, en concepto de representante.

70.137. — De D. Otto Lutz, súbdito alemán. con domicilio en Barcelona, calle de Mallorca, número 196, en concepto de propietario de un restaurante económico.

70.138.—De D. Enrique Hirsch súbdito alemán, con residencia en Barcelona, calle de Valencia, número 184, para ejercer investigaciones bibliográficas.

Madrid, 25 de Enero de 1936.—C. Bernaldo de Quirós.

(*Gaceta* del 28 de Enero.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA MONTES Y GANADERIA

SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

En armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de Junio de 1935 (*Gaceta* del 19), se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido veterinario	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual — Pesetas	Censo ganadero — Cabezas	Extensión superficial	Servicio de mercados o puestos	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto, Siguero y Duruelo....................	Cerezo de Abajo........	Segovia.	Sepúlveda	Renuncia.	2.249	2.000	4.473	»	No.....	No.......	Treinta días.	Más 736 pts. de cerdos

IMPRENTA PROVINCIAL